

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

VILLALBILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de enero de 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Local de Seguridad de Villalbilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla, a 12 de enero de 2011.

(03/2.337/11)